



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

Nº 228 / 04

Sucre, 2 Agosto de 2004

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal no obstante de que la Comisión de Planificación por informe N° 038/2004, sugirió la aprobación del proyecto de loteamiento de los terrenos de la familia Caballero ubicados en la zona de Palta Loma Kh'atalla Baja, en la sesión de Pleno de 24 de marzo, determinó devolver el expediente a la Comisión para analizar las observaciones del Arq. Damiro Tavel y de la F.S.U.T.C.CH.

Que, las observaciones de la F.S.U.T.C.CH. fueron planteadas en la Audiencia concedida por la Comisión de Planificación en fecha 5 de abril del año en curso, llevada a cabo además con la participación de representantes del INRA, Catastro de la Municipalidad, Centralía Provincial de Oropeza, Subcentralía y Sindicato de Kh'atalla, las que de acuerdo al contenido del acta respectiva se concretan en la falta de trazo de la línea imaginaria que separa el radio urbano del rural, a cuyo respecto luego de las intervenciones de los participantes se concluyó acordando dejar pendiente el tratamiento del tema mientras se realice el trabajo referido.

Que, asimismo se acordó, que las instancias correspondientes, o sea Catastro realicen el trabajo de amojonamiento para la delimitación del radio urbano - rural, en coordinación con el I.N.R.A, lo que hasta el presente no se ha concretado por lo que sobre este tema específicamente correspondería recordar e impulsar mediante tanto a la Jefatura de Catastro como al INRA, con el fin de obtener los resultados a la brevedad posible y a partir de ello se puedan tomar decisiones respecto al loteo en cuestión.

Que, con posterioridad, la H. Alcaldesa Municipal remitió al Ente Deliberante el memorial presentado por los señores Clara Caballero de Dávalos y Alfredo Caballero Zamora, solicitando la aprobación de su proyecto de loteamiento, solicitud que también la presentaron directamente al H. Concejo Municipal.

Que, en esta solicitud, señalan que se habría devuelto el expediente para establecer si el loteamiento se encuentra dentro del radio urbano, sin tomar en cuenta que existirían informes y documentos que evidencian su ubicación precisamente dentro del radio urbano en un 90 % de su superficie de acuerdo a una comprobación realizada por el INRA, con motivo del saneamiento simple de la propiedad Kh'atalla Baja.

Que, al respecto, se debe aclarar que la observación no cuestiona que la propiedad esté dentro del radio de lo que más bien existe el pleno convencimiento y en todo caso retomando el acta de la reunión de 5 de abril, lo observado tiene que ver con la falta de trazo de la línea imaginaria divisoria de los radios urbano y rural que permitirá saber con precisión que superficie de terreno ha quedado fuera del radio urbano, extremo que se pasó por alto en las instancias técnicas que antes de resolver el tema remitieron el expediente para fines de aprobación del Concejo.

Que, por consiguiente, correspondería agilizar en el Ejecutivo Municipal el trabajo de trazado y demarcación de la línea imaginaria del radio urbano.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso
específico de sus atribuciones,

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*


RESUELVE:


Art.1° Instruir al Ejecutivo Municipal para que bajo la dirección de la Jefatura de Catastro y empleando a los técnicos y la Estación Total de la Jefatura de Proyectos, se agilice a la brevedad posible, el trabajo de trazado y demarcado de la línea imaginaria del radio urbano en la zona de Kh'atalla Baja.

Art.2° El trabajo deberá ser coordinado con la Dirección Departamental del INRA, la Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Chuquisaca y la participación de la familia Caballero, entidades e interesados a quienes se requerirá la acreditación de responsables que deberán ser convocados para todos los actos y tareas que se ejecuten en el trazado y demarcación.

Art.3° La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo de la H. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. L. Mary Echenique Sanchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

